

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0298**

**DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012, 23/08/2013, 04/02/2016 y 06/04/2017 emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>I. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C015P-0001263-E-C-A
<b>Denominación</b>	Supervisor del SAR
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Financiera
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N31
<b>Remuneración</b>	\$43,311.32 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Once Pesos 32/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	1. Participar en la supervisión de los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como validar que la información que proporcionen dichos participantes, en el

	<p>ámbito de su competencia, se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Coadyuvar en las tareas de calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las sociedades de inversión que operen las administradoras en términos del artículo 37 de la Ley, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno.</li> <li>3. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos financieros a las que deban sujetarse las sociedades de inversión, en el ámbito de su competencia.</li> <li>4. Participar en el diseño de la información estadística institucional financiera referente a las sociedades de inversión.</li> <li>5. Participar en la evaluación de los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión.</li> <li>6. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.</li> </ol>
--	--

## II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

	Escolaridad:	Área de estudio:	Carrera Genérica:
	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
	Grado de Avance: Titulado.	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía	
	Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática	
	Educación y Humanidades:	Computación e Informática	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática	

		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabajadores)	4 años como mínimo en áreas de:		
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
	Ciencias Económicas:	Economía General	
	Ciencias Económicas:	Actividad Económica	
	Ciencias Tecnológicas:	Tecnología de los Ordenadores	
	Ciencias Tecnológicas:	Procesos Tecnológicos	
	Ciencia Política:	Administración Pública	
	Matemáticas:	Estadística	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera		
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		
<b>Otros</b>	Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS Power Point) y Programación en Macros; Conocimientos Avanzados en programación de última generación (Java, VB) y/o Matlab, Perl ,C ,C++, manejo de bases de datos, conocimiento avanzado del sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite.		

<b>II. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C023P-0001325-E-C-A
<b>Denominación</b>	Director General Adjunto de Vigilancia de Riesgos Financieros
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Financiera

<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	L31
<b>Remuneración</b>	\$122,145.94 (Ciento Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la supervisión de los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como validar que la información que proporcionen dichos participantes, en el ámbito de su competencia, se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente.</li> <li>2. Participar en la revisión de la información que en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) debe autorizar ésta a las administradoras y sociedades de inversión en materia financiera, así como supervisar su cumplimiento.</li> <li>3. Dirigir las tareas de calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las sociedades de inversión que operen las administradoras en términos del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno.</li> <li>4. Proponer, para aprobación del Director de Supervisión Financiera, el programa anual de actividades de análisis de los distintos riesgos financieros a los que están expuestas las sociedades de inversión.</li> <li>5. Dirigir la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos financieros a las que deban sujetarse las sociedades de inversión, en el ámbito de su competencia.</li> <li>6. Participar en el diseño de la información estadística institucional financiera referente a las sociedades de inversión.</li> <li>7. Participar en el diseño y las actualizaciones de las bases de datos de la CONSAR donde se almacene la información utilizada con fines de supervisión financiera.</li> <li>8. Participar en la evaluación de los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión, así como proponer para aprobación del Director General, la aplicación de las medidas correctivas que corresponda en materia financiera.</li> </ol>

	9. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.
--	---

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES		
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Titulado.	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
	Educación y Humanidades:	Matemáticas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	7 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
	Ciencias Económicas:	Economía General
	Ciencias Económicas:	Contabilidad
	Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas:	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
	Ciencias Económicas:	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Matemáticas:	Estadística

	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Liderazgo y Visión Estratégica, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	<b>Otros</b>	Office (Nivel Avanzado); VBA

<b>III. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C029P-0001284-E-C-A
<b>Denominación</b>	Director General de Supervisión Financiera
<b>Adscripción</b>	Vicepresidencia Financiera
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	K31
<b>Remuneración</b>	\$158,014.40 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Catorce Pesos 40/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como que la información que proporcionen dichos participantes se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente.</li> <li>2. Turnar la información que recibe de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que sea integrada a las bases de datos de la Comisión.</li> <li>3. Definir los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones respecto de la normatividad por parte de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en materia financiera.</li> <li>4. Coadyuvar con la Vicepresidencia Financiera en la elaboración, para aprobación del presidente de la Comisión, del Programa Anual de Supervisión, el cual deberá</li> </ol>

	<p>considerar las acciones de vigilancia y de inspección en materia financiera.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Instrumentar el Programa Anual de Supervisión en materia financiera.</li><li>6. Definir los mecanismos de evaluación y aplicar los exámenes, directamente o a través de terceros, a los contralores normativos y, en su caso, a los demás funcionarios de inversiones y riesgos de las sociedades de inversión, en materia financiera.</li><li>7. Autorizar los prospectos de información de las Sociedades de Inversión conforme a lo establecido en el artículo 47 bis de la ley, así como la demás información que en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión debe autorizar ésta a las administradoras y sociedades de inversión en materia financiera, así como supervisar su cumplimiento.</li><li>8. Revisar y dictaminar, para aprobación de la Junta de Gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera.</li><li>9. Revisar que la contabilidad de las sociedades de inversión cumpla con la normatividad, así como desarrollar y proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, la normatividad contable que deben seguir las sociedades de inversión a que se refieren los artículos 84 y 85 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Ley).</li><li>10. Vigilar las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión.</li><li>11. Calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las Sociedades de Inversión que operen las Administradoras en términos del artículo 37 de la ley, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno.</li><li>12. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, el Programa Anual de Actividades de análisis de los distintos riesgos a los que están expuestas las sociedades de inversión.</li><li>13. Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos a las que deban sujetarse las sociedades de inversión.</li><li>14. Diseñar, con el apoyo de la Dirección General de Análisis y Estadística, la información estadística institucional financiera referente a las sociedades de inversión.</li><li>15. Proponer a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la</li></ol>
--	---

	<p>Información, el diseño y las actualizaciones de las bases de datos de la Comisión donde se almacene la información utilizada con fines de Supervisión Financiera.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>16. Ordenar las acciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen en materia financiera, incluyendo entre otras, las medidas para corregir los quebrantos resultantes.</li><li>17. Ordenar y realizar visitas de inspección a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en materia financiera.</li><li>18. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial en los casos que así proceda y vigilar en materia financiera el desarrollo de las mismas, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa y la Dirección General Normativa y Consultiva.</li><li>19. Dar seguimiento y supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley.</li><li>20. Declarar la procedencia o, en su caso, desechar los informes que presenten los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los programas de corrección en materia financiera que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades.</li><li>21. Supervisar que las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las administradoras tengan participación accionaria, se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las disposiciones que los regulan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley.</li><li>22. Habilitar como inspectores a los servidores públicos de la Comisión para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en materia financiera, previstos en la Ley y en su reglamento.</li><li>23. Evaluar los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión, así como proponer para aprobación del Vicepresidente Financiero, la aplicación de las medidas correctivas que corresponda en materia financiera.</li></ol>
--	--



	<p>24. Supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, sujetas a la supervisión de la Comisión.</p> <p>25. Colaborar con otras autoridades financieras, nacionales e internacionales, en el diseño de esquemas de supervisión e intercambio de información en materia financiera, con el objetivo de fomentar la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones.</p> <p>26. Colaborar, diseñar, ejecutar y analizar las propuestas referentes al desarrollo de esquemas de supervisión integrales que deban aplicarse a los grupos financieros regulados y supervisados por la Comisión.</p> <p>27. Emitir opiniones en los temas relacionados con la supervisión financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>28. Participar en los Comités de Valuación y de Análisis de Riesgo, así como en los demás Comités que se establezcan conforme a las disposiciones financieras, con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva.</p> <p>29. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, así como del Contralor Normativo y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado.</p> <p>30. Solicitar información y documentación en materia financiera a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley.</p> <p>31. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia financiera.</p> <p>32. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas. Tratándose de autorizaciones, respuestas a consultas, opiniones que conforme a las leyes corresponda emitir a la Comisión, notificaciones y la celebración de contratos o convenios, que en términos de la Ley compete a la Comisión emitir o celebrar, los documentos relativos deberán ser firmados por un servidor público de la Vicepresidencia Jurídica, según el ámbito de sus atribuciones, junto con un servidor público de la Vicepresidencia Financiera o Dirección General de Supervisión</p>
--	---

	Financiera, que sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate, los cuales deberán tener puesto de Director General Adjunto o Superior.
--	---

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Titulado.	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría	
	Educación y Humanidades:	Matemáticas	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas	
	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía	
	Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración	
	Ingeniería y Tecnología:	Administración	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Ciencias Políticas y Administración Pública	
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	9 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
Ciencias Sociales:	Relaciones Públicas		
Ciencias Económicas:	Economía General		
Ciencias Económicas:	Contabilidad		
Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas		
Ciencias Económicas:	Actividad Económica		
Ciencia Política:	Administración Pública		
Matemáticas:	Análisis Numérico		

	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Liderazgo y Visión Estratégica, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	<b>Otros</b>	MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, OUTLOOK).

### BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.  El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018
	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 31 de octubre de 2018
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 6 de noviembre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal

		<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de habilidades	Hasta el 9 de noviembre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 13 de noviembre de 2018
	Valoración del mérito	Hasta el 13 de noviembre de 2018
	Cotejo documental	Hasta el 15 de noviembre de 2018
	Entrevista	Hasta el 15 de noviembre de 2018
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de noviembre de 2018
	<p><i>NOTA:</i> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p>	

	<p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
--	---

<b>I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES</b>			
<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
<b>Sistema de Puntuación</b>	<b>Sub etapa</b>	<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Factor de ponderación en Puntos</b>
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos	
<b>Reglas de Valoración</b>	a) <b>Examen de Conocimientos.-</b> La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.		

**b) Evaluación de Habilidades.-** Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.

**c) Evaluación de la Experiencia.-** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

- Orden en los puestos desempeñados;
- Duración en los puestos desempeñados;
- Experiencia en el sector público;
- Experiencia en el sector privado;
- Experiencia en el sector social;
- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.

**d) Evaluación del Mérito.** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

- Acciones de desarrollo profesional;
- Resultados de las evaluaciones del desempeño;
- Resultados de las acciones de capacitación;
- Resultados de procesos de certificación;
- Logros;
- Distinciones;
- Reconocimientos o premios;
- Actividad destacada en lo individual;
- Otros estudios.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.

	<p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>e) <b>Entrevista.</b>- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	---

<b>II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).</li> </ol>



7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).
11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
12. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos

	<p>considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	--

<b>III. EXÁMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

	<p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<p><b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b></p>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de</p>

	<p><a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>
--	---

**IV. ENTREVISTAS**

<b>Número de candidatos a entrevistar</b>	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
---	---

**V. FALLO**

<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el</li> </ol>
----------------------	---

	<p>puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: <b>a)</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o <b>b)</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>III. Desierto el concurso.</p> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<p><b>Declaración de concurso desierto</b></p>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<p><b>Reserva de aspirantes</b></p>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de</p>

	<p>la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
--	---

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
<p><b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b></p>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<p><b>Protección de datos</b></p>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<p><b>Generales</b></p>	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al</p>

	<p>Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 14 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a>, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a>, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.</p>

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Secretaría Técnica de los Comités Técnicos de Selección  
El Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información

**Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla**

Rúbrica.

TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: SUPERVISOR DEL SAR - 06-D00-1-M2C015P-0001263-E-C-A

*I. Matemáticas Financieras*

- Manejo de tasas de interés (simple, compuesto, continuo y rendimientos)
- Valor del dinero en el tiempo
  - a. Valor presente
  - b. Valor futuro
- Valuación de instrumentos financieros
  - a. Instrumentos a descuento (bonos cupón cero)
  - b. Bonos de tasa fija
  - c. Bonos de tasa variable
  - d. Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)
  - e. Instrumentos de renta variable
  - f. Operaciones de Reporto
- Díaz Mata, Alfredo. *Matemáticas Financiera*, Ed. McGraw Hill Interamericana
- Hernández Hernández Abraham. *Matemáticas Financieras: teoría y práctica*, Ed. Ecafsa, Thomson
- Zvi Bodie, Robert C. Merton. *Finanzas*, Ed. Pearson

*II. Conocimientos del sistema financiero*

- Sistema Financiero
  - a. Mercados financieros
  - b. Autoridades financieras
  - c. Participantes en los mercados
  - d. Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el retiro.
  - e. Características de los instrumentos financieros
  - f. Bursatilizaciones
  - g. Fideicomisos y participantes
- Ross, Stephen A. *Finanzas Corporativas*, Ed. McGraw Hill
- ZVI BODIE, *Finanzas*, Edit. Prentice Hall



- Hull, John C. Options, Futures, and other derivatives, Ed. Pearson Education Ltd, Sixth Edition.

### *III. Instrumentos Financieros*

- a. Instrumentos de Renta Fija
  - b. Instrumentos de Renta Variable
  - c. Instrumentos financieros derivados
- 
- ZVI BODIE. Finanzas. Edit. Prentice Hall
  - De Lara Haro, Alfonso. Productos Derivados Financieros; Ed. Limusa
  - Hull, John C. Options, Futures, and other derivatives, Ed. Pearson Education Ltd, Sixth Edition.

### *IV. Administración integral de riesgos*

- Administración de riesgos cuantificables
    - a. Metodologías de valor en riesgo de mercado (*VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico*)
    - b. Metodologías de valor en riesgo de crédito
    - c. Matrices de transición
    - d. Administración de riesgos de liquidez
  - Relación Riesgo-Rendimiento
    - a. Benchmarks
    - b. Rendimiento Ajustado por Riesgo
    - c. Medidas de Sensibilidad
- 
- Jorion, Philippe. Valor en Riesgo. Ed. Limusa
  - De Lara Haro, Alfonso. Medición y control de riesgos financieros; Ed. Limusa

### *V. VALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PORTAFOLIOS*

- a. Valuación de portafolios
  - b. Optimización de portafolios
  - c. Medidas de desempeño
- 
- a. Principios de Valuación de activos
  - b. Metodologías para valuación de empresas
  - c. Análisis Técnico y Fundamental

- Zvi Bodie, Robert C. Merton. Finanzas. Ed. Pearson
- Zvi Bodie, Alex Kane, Alan J. Marcus. Essentials of Investments, Ed. McGraw-Hill
- Ross, Stephen A. Finanzas Corporativas. Ed. McGraw Hill

#### ***VI. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA***

- a. Contabilidad general
  - b. Análisis de estados financieros
  - c. Normas de Información Financiera
  - d. Normas de auditoría generalmente aceptadas
- 
- Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Información Financiera, A.C. (IMCP). *NIF: Normas de Información Financiera*
  - Santillana González, J.R. *Fundamentos de Auditoria*. Edit. Cengage Learning Editores.
  - Introducción y aplicaciones prácticas sobre contabilidad de instrumentos financieros (IMCP-ITAM, 2006).

#### ***VII. NORMATIVIDAD APLICABLE A SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO.***

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
    - a. Capítulo II, Secciones I y II.
    - b. Capítulo V, Secciones I y II.
  - Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
    - a. Título II, Administración de riesgos financieros de la sociedad de inversión.
    - b. Título III, Disposiciones en materia de inversiones.
    - c. Título IV, Sanas prácticas.
  - Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
    - a. De la Disposición Segunda a la Vigésima Quinta.
- 
- <http://www.consar.gob.mx/normatividad/normatividad.aspx>

TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VIGILANCIA DE RIESGOS FINANCIEROS -  
06-D00-1-M2C023P-0001325-E-C-A

1. *MATEMÁTICAS FINANCIERAS*

- Manejo de tasas de interés.

Interés Simple Compuesto

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 4

Interés Compuesto Continuo

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 4

Rendimientos

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap2.

- Valor del dinero en el tiempo.

Valor presente y futuro

<http://thismatter.com/money/investments/interest-rates.htm>

<http://thismatter.com/money/investments/present-value-future-value-of-money.htm>

<http://thismatter.com/money/investments/present-value-future-value-of-annuity.htm>

<http://thismatter.com/money/investments/investment-returns.htm>

- Instrumentos derivados.

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 14.

- **Mercado de Dinero y Mercado de Capitales.**  
Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 14.

## 2. *RIESGOS FINANCIEROS Y METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DE RIESGOS*

- **Valor en Riesgo.**

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap. 4, 5, 6, 7.

- **Medidas de Sensibilidad.**

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap. 2, 5.

- **Modelos de Riesgo de Crédito y Liquidez.**

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap. 9, 10 y 12.

## 3. *REGULACIÓN RELEVANTE*

- **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

Artículos 3, 5, 7, 18, 38, 39 y 42.

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

- **DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292368/Disposiciones en materia financiera 20180126.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292368/Disposiciones_en_materia_financiera_20180126.pdf)

- **DISPOSICIONES** de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. (Completa).

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347324/Disposiciones\\_RI\\_Compilacion\\_20180718.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347324/Disposiciones_RI_Compilacion_20180718.pdf)

- **DISPOSICIONES** de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312132/DISPOSICIONES\\_de\\_caracter\\_general\\_sobre\\_el\\_registro\\_de\\_la\\_contabilidad\\_elaboracion\\_y\\_presentacion\\_de\\_estados\\_financieros\\_a\\_los\\_que\\_debran\\_sujetarse\\_las\\_AFORES\\_y\\_SIEFORES\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312132/DISPOSICIONES_de_caracter_general_sobre_el_registro_de_la_contabilidad_elaboracion_y_presentacion_de_estados_financieros_a_los_que_debran_sujetarse_las_AFORES_y_SIEFORES_1.pdf)

- **DISPOSICIONES** de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347322/Compilado\\_construccion\\_IRN.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347322/Compilado_construccion_IRN.pdf)

- **DISPOSICIONES** de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial.

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64337/Disposiciones\\_COMPILADAS.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64337/Disposiciones_COMPILADAS.pdf)

#### 4. *CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN.*

- **Conocimientos Básicos de Bases de Datos.**

Oracle 9i SQL Reference Release 2

Section 2 Basic Elements of Oracle SQL

<http://es.wikipedia.org/wiki/SQL>

<http://download.oracle.com/oll/tutorials/SQLDeveloper/index.htm>

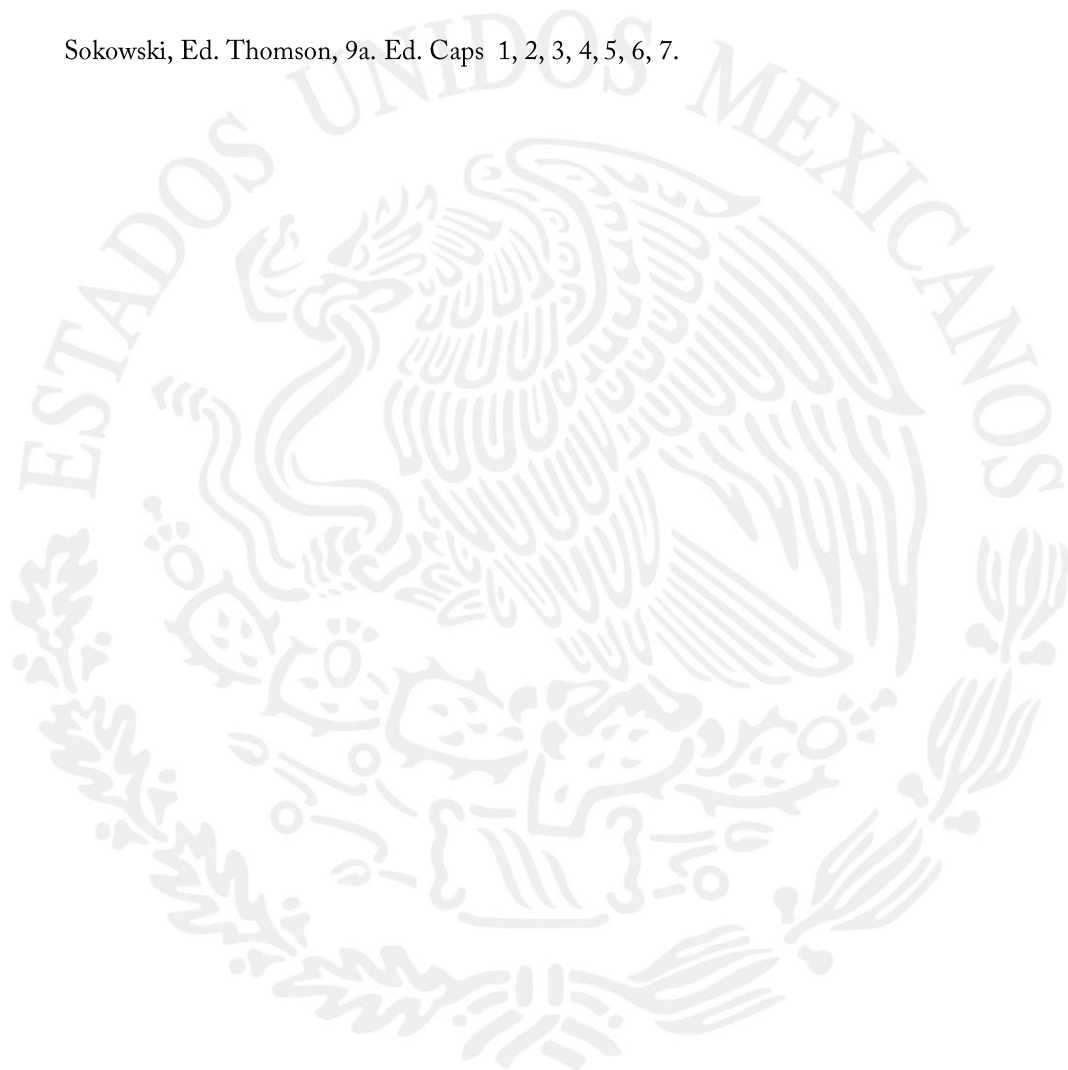
- Conocimientos Básicos de programación en Visual Basic.

[http://msdn2.microsoft.com/es-es/library/y4wf33f0\(VS.80\).aspx](http://msdn2.microsoft.com/es-es/library/y4wf33f0(VS.80).aspx)

## 5. *ÁLGEBRA Y LÓGICA*

- Algebra Y Trigonometría con Geometría Analítica

Sokowski, Ed. Thomson, 9a. Ed. Caps 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.



TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA - 06-D00-1-M2C029P-0001284-E-C-A

*I. Matemáticas*

- Estadística y Probabilidad
  - a) Distribución Normal
  - b) Matriz Varianza-Covarianza
- Manejo de tasas de interés
  - a) Interés Simple
  - b) Interés Compuesto
  - c) Interés Continuo
  - d) Rendimientos
- Valor del dinero en el tiempo
  - a) Valor presente
  - b) Valor Futuro
- Valuación y administración de riesgos de instrumentos financieros
  - a) Instrumentos a descuentos (bonos cupón cero)
  - b) Bonos de tasa fija
  - c) Bonos de tasa variable
  - d) Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)
  - e) Instrumentos de renta variable
  - f) Instrumentos estructurados
  - g) Valores del extranjero

*II. Conocimientos del Sistema Financiero*

- Sistema Financiero
  - a) Mercados Financieros
  - b) Autoridades financieras
  - c) Participantes en los mercados
  - d) Sociedades de Inversión
  - e) Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el retiro
  - f) Características de instrumentos financieros
  - g) Instrumentos financieros derivados

- Gestión de Portafolios de Inversión
  - a) Valuación de portafolios
  - b) Optimización de portafolios
  - c) Medidas de desempeño

### *III. Administración Integral de Riesgos*

- Administración de riesgos cuantificables
  - a) Metodologías de valor en riesgo de mercado
  - b) Metodologías de valor en riesgo de crédito
  - c) Matrices de transición
  - d) Administración de riesgos de liquidez
  - e) Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico
- Administración de riesgos no cuantificables
  - a) Riesgo operativo
  - b) Riesgo legal
- Simulación de carteras de valores
  - a) Creación de portafolios virtuales
  - b) Comportamiento de portafolios
- Relación Riesgo-Rendimiento
  - a) Benchmarks
  - b) Índices de Riesgos
  - c) Sensibilidad

### *IV. Contabilidad y Auditoría*

- Contabilidad General
- Análisis de estados financieros
- Normas de información financiera

### *V. Normatividad aplicable a Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro*

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
  - ✓ Capítulo I (Disposiciones Preliminares)
  - ✓ Capítulo II (De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro)
  - ✓ Capítulo III (De los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro)



- ✓ Capítulo V (De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro)
- ✓ Capítulo IX (De las Disposiciones Generales)
- **Circulares CONSAR**
  - ✓ Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de enero de 2018. (Régimen de Inversión)
  - ✓ Modificaciones a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2018.
  - ✓ Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2018. (CUF)
  - ✓ Disposiciones de carácter general que establecen el Procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2015. (Circular del IRN)
  - ✓ Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2014.
  - ✓ Adicionales a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de abril de 2015.
  - ✓ Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de mayo de 2016.

- ✓ Disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2012.
- ✓ Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de octubre de 2017.
- ✓ Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Circular 19).

